



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(Decreto 1082 de 2015)

Palmira, Valle

Junio 30 de 2017

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT: 860524654-6

CL 100 # 9A 45P 12

Telefono: 646 4330 / 296 1523

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA, 1151.20.03.007

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 DE 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor determina contratar con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT Y/O NIT: 860524654-6
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLASE DE CONTRATO	SEGUROS		
No.	1151.20.03.007		
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS), POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES CONTRA TODO RIESGO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA POR DOCE MESES (DESDE 30 JUNIO DE 2017 HASTA 30 JUNIO DE 2018)		
DETALLE	No.	DETALLE	VALOR TOTAL ASEGURADO
	1	MULTIRIESGO PYME (contra todo riesgo)	\$ 217,943,775
	2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200,000,000
	3	MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 10,000,000
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2,520,000 DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA CTE		
PLAZO DE EJECUCION	UN DIA HABIL		



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(Decreto 1082 de 2015)

FORMA DE PAGO	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción,
SUPERVISOR	GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE SECRETARIA
GARANTIAS	El presente contrato según el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007; toda vez que en su inciso 5, eximen de constituir la garantía única a los contratos cuyo valor se inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, le corresponde a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, para el caso mencionado que es póliza de seguros objeto a adquirir, esta clase de servicio no requiere el amparo de una póliza de cumplimiento.

Para todos los efectos legales la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye el contrato. (Decreto 1082 /2015 art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8)

Para la ejecución del contrato y las inquietudes que puedan presentarse, por favor dirijase a la Educativa ubicada en CRA 40 N° 31A-27 , Municipio de Palmira (V), dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación se publica en <http://www.santabarbarapalmira.co/PW2/>

Atentamente,

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Rector
Original firmado.